

menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a don José Manuel Hernández Calvo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2931 *REAL DECRETO 125/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Alejandro Martínez Gilabert.*

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Martínez Gilabert, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencia de fecha 7 de mayo de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a don Alejandro Martínez Gilabert la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2932 *REAL DECRETO 126/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Francisco Javier Martínez Herrería.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Martínez Herrería, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, Sección Primera, en sentencia de fecha 15 de enero de 1999, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Martínez Herrería la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2933 *REAL DECRETO 127/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Cándido Monteagudo Verdú.*

Visto el expediente de indulto de don Cándido Monteagudo Verdú, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Madrid, en sentencia de fecha 24 de septiembre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año de prisión y multa de 24.000 pesetas,

con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don Cándido Monteagudo Verdú la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2934 *REAL DECRETO 128/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Juan José Reverte Bastida.*

Visto el expediente de indulto de don Juan José Reverte Bastida, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, Sección Primera, en sentencia de fecha 2 de septiembre de 1998, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, de fecha 4 de febrero de 1998, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 150.000 pesetas, por auto de aclaración, de fecha 5 de marzo de 1998, y un delito de estafa continuada, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a don Juan José Reverte Bastida las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2935 *REAL DECRETO 129/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don José Luis Ruiz Postigo.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Ruiz Postigo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cartagena, en sentencia de fecha 10 de mayo de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don José Luis Ruiz Postigo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2936 *REAL DECRETO 130/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don José Luis de la Torre Sousa.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis de la Torre Sousa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Santander, en sentencia de fecha 29 de septiembre de 1997, como autor de un delito continuado

de robo, a la pena de dieciocho meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don José Luis de la Torre Sousa la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2937 REAL DECRETO 131/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a doña Concepción Trola López.

Visto el expediente de indulto de doña Concepción Trola López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 5 de octubre de 1998, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y un delito continuado de estafa, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a doña Concepción Trola López las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2938 REAL DECRETO 132/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Ramón Vidal Ros.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Vidal Ros, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cartagena, en sentencia de fecha 6 de abril de 1992, como autor de un delito de falsedad de documento mercantil, a la pena de un año de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y delito de estafa, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don Ramón Vidal Ros las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2939 RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se convocan las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior para el ejercicio del año 2000.

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 1999, que modifica la de 1 de marzo de 1999, se establecen las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior. El apartado primero determina que la convocatoria se realizará mediante resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria; Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelvo:

Primero.—Se aprueba la convocatoria de cuatro becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior, para estudiantes de último curso o posgraduados de cualquier carretera de titulación superior.

Los trabajos de colaboración se desarrollarán a lo largo del ejercicio del año 2000.

Segundo.—Las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior han sido publicadas por las Órdenes de Economía y Hacienda anteriormente indicadas, que establecen la dotación y duración de las becas, los requisitos de los solicitantes, el Tribunal seleccionador y su composición, el proceso de selección y las obligaciones de los becarios. Excepcionalmente, en este ejercicio la incorporación de los becarios tendrá lugar el día 1 de marzo del año 2000, debiendo de seguir prestando su colaboración a la Dirección General de Comercio Interior durante el mes de agosto del mismo año.

La dotación de las becas será con cargo a la dotación 15.21.763A.480 del Presupuesto del año 2000.

Tercero.—Los interesados enviarán a la Dirección General de Comercio Interior, a través del Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, de Madrid, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

Solicitud formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación académica personal.

Currículum vitae del solicitante, relacionando los estudios cursados y, en su caso, experiencia profesional y publicaciones realizadas.

Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Dicha solicitud, conforme al recomendado modelo del anexo I, junto con la documentación correspondiente, podrá presentarse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, citada.

Cuarto.—La presente Resolución tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de enero de 2000.—La Secretaria de Estado, P. D. (Resolución de 2 de julio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Director general de Comercio Interior, José Luis Marrero Cabrera.

ANEXO I

Doña/don, con número de identificación fiscal y con domicilio en, código postal, municipio de, provincia de, ante V. I.,